



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCIÓN
REGIONAL AGRARIA
DE ANCASH

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

CONTROL
PATRIMONIAL



CONVOCATORIA PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N.º 001-2026- GRA-GRDE-DRA

La Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Áncash comunica al público en general que realizará la **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N.º 001-2026-GRA-GRDE-DRA ANCASH** para la venta de **DIECISÉIS (16) VEHÍCULOS DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA**.

Fecha: 24 de NOVIEMBRE de 2026. Hora: 10:00 Hrs Lugar: AUDITORIO DE LA DRAA ANCASH.

Los interesados podrán revisar las Bases, relación de lotes y mecanismo de registro en el portal institucional dentro del plazo establecido.

Las ofertas se presentan por lote en sobre cerrado. La garantía será equivalente al 10% del valor ofertado. El adjudicatario deberá cancelar el precio total dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto público.

Los bienes se venden como estén y donde se encuentren, en condición de chatarra. No son objeto de inscripción registral a favor del adjudicatario.

Informes y registro: Área de Control Patrimonial, Teléfono: 913628577. Correo: patrimonio@agroancash.gob.pe.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCIÓN
REGIONAL AGRARIA
DE ANCASH

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

CONTROL
PATRIMONIAL



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH BASES PARA SUBASTA PUBLICA 2026





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCIÓN
REGIONAL AGRARIA
DE ANCASH

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

CONTROL
PATRIMONIAL



SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 001-2026-GRA-GRDE-DRA ANCASH

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para la venta por subasta pública presencial de los 16 vehículos dados de baja por causal de chatarra, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ENTIDAD.

Dirección Regional de Agricultura Áncash – Gobierno Regional de Áncash. Av. Prolongación Raimondi S/N – Huaraz, Áncash.

III. TIPO.

Subasta Pública Presencial. La venta se realiza por lote, bajo la condición "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN".

IV. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N.° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N.° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439.
- Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 – Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.° 0016-2023-EF/54.01 – modificatorias.
- Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N.° 172-2016-VIVIENDA, en lo aplicable.
- Código Civil, artículos 1366, 1367 y 1368.
- R.A. N.° 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA – baja de los 16 vehículos.
- R.A. N.° 104-2026-GRA-GRDE-DRA/OA – integración de la R.A. N.° 078-2026.
- R.A. N.° 084-2026-GRA-GRDE-DRA/OA – antecedente de designación de Mesa Directiva.
- R.A. N.° 094-2026-GRA-GRDE-DRA/OA – deja sin efecto la R.A. N.° 084-2026 y conforma la Mesa Directiva vigente.
- Normas internas de organización y funciones de la Dirección Regional de Agricultura Áncash.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCION
REGIONAL AGRARIA
DE ANCASH

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
LOGISTICA

CONTROL
PATRIMONIAL



V. PRECIO BASE.

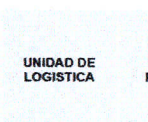
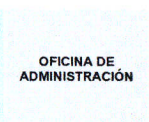
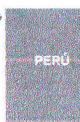
El precio base de cada lote será el valor determinado por estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística de la DRAA. Una vez aprobadas las Bases, no se modificará el precio base.

VI. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar/medio
Publicación de la convocatoria	29 de Octubre del 2026	08:00 Hrs	Portal institucional DRAA ANCASH, según corresponda
Recepción de solicitud de postores	03 y 04 de Noviembre del 2026	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Mesa de partes de la DRAA Ancash
Invitación a postores	09 de Noviembre del 2026	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Área de Control Patrimonial y Dirección Regional
Registro de postores	12 y 13 de Noviembre del 2026	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Área de Control Patrimonial
Distribución de Bases	17 y 18 de Noviembre del 2026	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Portal institucional, y Área de Control Patrimonial de la DRAA ANCASH
Exhibición de lotes a subastar	19 y 20 de Noviembre del 2026	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Almacén de la DRAA AG AG HUARMEY AG AG POMABAMBA AG AG SANTA AG AG CASMA AG AG PALLASCA AG AG OCROS
Acto público	24 de Noviembre del 2026	10:00 Hrs	Auditorio de la DRAA Ancash
Pago	Dentro de 3 días hábiles	08:00 Hrs a 17:00 Hrs	Tesorería de la DRAA ANCASH
Entrega	30 de Noviembre y 1 y 2 de diciembre del 2026	10:00 Hrs	Almacén de la DRAA AG AG HUARMEY AG AG POMABAMBA AG AG SANTA AG AG CASMA AG AG PALLASCA AG AG OCROS

VII. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1 La venta por subasta publica se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTRE"
Los bienes muebles que conforman los 16 Lotes.

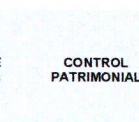
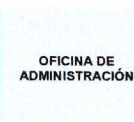
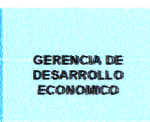
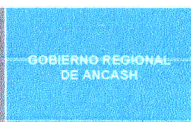
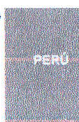


4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

Nº Lote	Código	Denominación / placa	Año	Marca / modelo	Color	Serie	Estado	Ubicación	Activo S/	Valor Tasación S/	Precio base
1	678250000027	CAMIONETA PICK UP CABINA EGP-521	1993	TOYOTA / STOUT 4X2	amarillo	YK110-0010374	INOPERATIVO	ALMACEN	19,266.99	836.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
2	678250000003	CAMIONETA PE-6447	1993	TOYOTA / STOUT AX2	amarillo	YK110-0010301	INOPERATIVO	ALMACEN	19,266.99	825.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
3	678250000012	CAMIONETA EGN-265	1993	TOYOTA / STOUT	Amarillo	YK110-0010352	INOPERATIVO	ALMACEN	19,266.99	836.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
4	678250000002	CAMIONETA PE-6443	1993	TOYOTA / STOUT	Verde	YK110-0010042	INOPERATIVO	ALMACEN	19,266.99	814.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
5	678250000008	CAMIONETA PICK UP CABINA EGN-266	1993	TOYOTA / STOUT 2200	verde	YK110-0010359	INOPERATIVO	HUARMEY	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
6	678250000031	CAMIONETA RURAL RE-5654	1984	ISUZU / UBS13FLK	Amarillo	JACUBS131E4454692	INOPERATIVO	POMABAMBA	1,305.60	780.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
7	678250000017	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6449	1993	TOYOTA / STOUT 4X2	amarillo	YK110-0010142	INOPERATIVO	POMABAMBA	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
8	678250000018	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6442	1993	TOYOTA / STOUT 2200	verde	YK110-0010050	INOPERATIVO	SUB. REG. SANTA	29,766.99	540.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
9	678250000021	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6467	1993	TOYOTA / STOUT 2200	verde	YK110-0010245	INOPERATIVO	SUB REG SANTA	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
10	678250000024	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6439	1993	TOYOTA / STOUT 2200	verde	YK110-0010204	INOPERATIVO	CASMA	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
11	678250000025	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6434	1993	TOYOTA / STOUT 2200	azul	YK110-0010212	INOPERATIVO	CASMA	19,266.99	600.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
12	678250000026	CAMIONETA PICK UP CABINA PE-6438	1993	TOYOTA / STOUT 2200	azul	YK110-0010364	INOPERATIVO	CASMA	19,266.99	592.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
13	678250000023	CAMIONETA EGN-263	1993	TOYOTA / STOUT	amarillo	YK110-0010351	INOPERATIVO	PALLASCA	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
14	678250000016	CAMIONETA EGN-264	1993	TOYOTA / STOUT	verde	YK110-0010344	INOPERATIVO	OCROS	19,266.99	608.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
15	678250000030	CAMIONETA ISUZU, RE-5646	1984	ISUZU / UBS13FLK	amarillo	4454458	INOPERATIVO	ALMACEN	18.32	1045.00	POR ESTUDIO DE MERCADO
16	678250000032	CAMIONETA ISUZU, RE-5656	1984	ISUZU / UBS13FLK	amarillo	JACUBS131E4454659	INOPERATIVO	SUB REG SANTA	18.32	780.00	POR ESTUDIO DE MERCADO

VIII. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.



5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PUBLICA N° XXXXXX

LOTE N° (INDICAR N° DE LOTE

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE
LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Numero de lote
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado). Adjuntando comprobante de depósito del dinero en efectivo en la Unidad de tesorería de la DRAA Ancash.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

IX. DE LOS POSTORES

6.1 Pueden participar en la subasta publica como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren en el Área de Control Patrimonial y las que hayan recibido la carta de invitación de la DRAA, todo postor acepta lo establecido en las Bases.

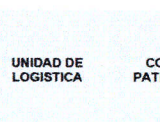
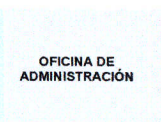
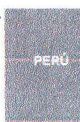
6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través del Área de Control Patrimonial.

6.4 Están prohibido de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refiere los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

6.5 La Dirección Regional de Agricultura del GORE Ancash se reserva el derecho de verifica la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso que se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



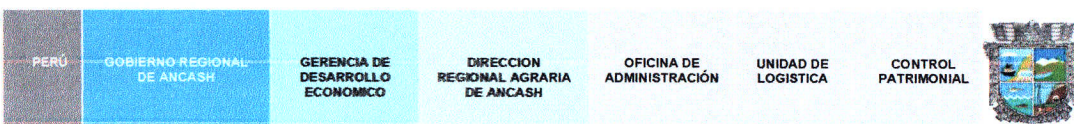
- 6.7 El valor de cada lote es menos a las 5 UIT, debido a eso la convocatoria se efectuará mediante invitación a, por lo menos, diez (10) postores para la presentación de propuestas.
- 6.8 Como acuerdo de la junta de disposición final están prohibidos de participar como postores personas naturales y/o jurídicas con antecedentes penales, judiciales y policiales; serán excluidos automáticamente sin goce a reclamo alguno.
- 6.9 Para poder participar como postor deberá presentar en los plazos establecidos en el cronograma de actividades de manera personal

X. ACTO PUBLICO Y ADJUDICACION

- 7.1 El acto de subasta publica se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabada todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferta el monto mas alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto publico no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta publica y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto publico se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

XI. DEL PAGO

- 8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería. El pago se efectúa dentro delo plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudico alguno de los lotes, cualquiera fuere el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta ultima la administración del lote.



XII. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el área de Control Patrimonial Comunica a la Dirección Regional de la DRAA, para que notifique que recoja el lote en un plazo improrrogable de 15 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Dirección Regional de la DRAA Ancash reasume la administración del lote abandonado.

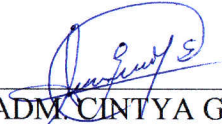
XIII. OTRAS CONDICIONES

Los bienes se entregan en condición de chatarra y no son objeto de inscripción registral a favor del adjudicatario. La adjudicación no habilita circulación como vehículo operativo.

XIV. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

PRESIDENTE


MAG. ADM. CINTYA G. ESPINOZA MENA
Responsable(e) de Control Patrimonial

MIEMBRO


C.P.C. FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Responsable(e) de la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad

MIEMBRO


ABG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES
Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCION
REGIONAL AGRARIA
DE ANCASH

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

CONTROL
PATRIMONIAL



XV. ANEXOS

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,, identificado con DNI N°, con domicilio.....DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada.....con RUC N° (consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica).

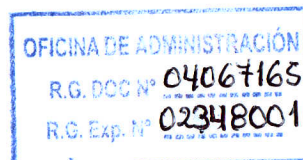


Consignar fecha



Firma del suscrito
(consignar nombres y apellidos completos)
(consignar tipo y número de documento de identidad)





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, **27 OCT. 2026**

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 1 de Junio del 2026, que aprueba la baja de dieciséis (16) vehículos por la causal de chatarra; la Resolución Administrativa N.º 094-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 14 de Julio del 2026, que conforma la Mesa Directiva para la subasta pública presencial; el Informe N.º 187-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP de fecha 14 de Octubre del 2026, del Área de Control Patrimonial; el Informe N.º 1648-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL (Exp. N.º 02348001) de fecha 19 de Octubre del 2026, de la Unidad de Logística, mediante el cual se remiten las "BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N.º 001-2026-GRA-GRDE-DRA PARA LA VENTA DE DIECISÉIS (16) VEHÍCULOS DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA", y el Informe Legal N.º 476-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ/AELT de fecha 21 de Octubre del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 1 de Junio del 2026, la Oficina de Administración aprobó la baja de dieciséis (16) vehículos por la causal de chatarra, por un valor total de S/ 262,313.11, conforme al Anexo N.º 1-2026, sobre la base del Informe Técnico N.º 002-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP del Área de Control Patrimonial y del Acta N.º 00003-GRA-GRDE-DRA/OA/SCET de la Subcomisión Especial de Transición NICSP.

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 094-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 14 de Julio del 2026, la Oficina de Administración dejó sin efecto la Resolución Administrativa N.º 084-2026-GRA-GRDE-DRA/OA y conformó la Mesa Directiva para la subasta pública presencial, integrada por el Responsable del Área de Control Patrimonial (presidente), el Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad (miembro) y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (miembro).

Que, con Informe N.º 0120-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP de fecha 14 de Julio del 2026, el Área de Control Patrimonial solicitó a la Unidad de Logística el estudio de mercado de chatarra, el cual fijó el valor de cada vehículo multiplicando su peso estimado por un precio por kilogramo (S/ 0.55 en el almacén de Huaraz y S/ 0.40 en las agencias), con un valor conjunto de S/ 11,296.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), remitido al Área de Control Patrimonial mediante Memorándum N.º 011-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 11 de Agosto del 2026.

Que, mediante el Informe N.º 187-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP de fecha 14 de Octubre del 2026, la Responsable (e) del Área de Control Patrimonial remitió a la Unidad de Logística las Bases de la Subasta Pública Presencial N.º 001-2026-GRA-GRDE-DRA, suscritas por los tres integrantes de la Mesa Directiva, con su cronograma y el modelo de convocatoria; y con el Informe N.º 1648-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL (Exp. N.º 02348001) de fecha 19 de Octubre del 2026, la Unidad de Logística las remitió a la Oficina de Administración para su aprobación, la cual las derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión e informe.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, regulan la cadena de abastecimiento público, que comprende la administración de bienes y su disposición final, a fin de asegurar el empleo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, regula la baja de bienes por estado de chatarra (literal d) del numeral 48.1 del artículo 48) y, en sus artículos 66 a 80, la venta por subasta pública. Su artículo 67 encarga a la Oficina de Control Patrimonial gestionar la valorización de los lotes, elaborar el cronograma y proyectar las Bases conforme al Anexo N.º 10; y su artículo 68 encarga





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

a la Oficina General de Administración aprobar mediante resolución la subasta, su tipo y las Bases, designar la Mesa Directiva y comunicar la subasta presencial al Órgano de Control Institucional para que participe como veedor.

Que, asimismo, los artículos 70 y 71 de la citada Directiva disponen que el precio base se determina con la valorización de los lotes y que no puede variarse una vez aprobadas las Bases; el numeral 73.1 del artículo 73 establece que la convocatoria se efectúa con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, publicando en el portal institucional las Bases, la relación de bienes y el mecanismo de registro de postores, y su numeral 73.3 dispone que, si el valor conjunto de los lotes es menor a cinco (5) UIT, se invita como mínimo a diez (10) postores; y el numeral 76.1 del artículo 76 exceptúa de la inscripción registral a favor del adjudicatario a los bienes en estado de chatarra.

Que, los artículos 1366 a 1368 del Código Civil prohíben a los funcionarios y servidores del Estado, y a sus parientes en los grados que señalan, adquirir directa o indirectamente, o por persona interpuesta, los bienes de la entidad a la que pertenecen o que estén confiados a su administración o custodia, prohibición que rige también en las subastas públicas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, recoge en el artículo IV de su Título Preliminar los principios de legalidad, debido procedimiento, imparcialidad y predictibilidad, que rigen el presente procedimiento.

Que, las Bases proyectadas por el Área de Control Patrimonial contienen el objeto de la subasta, su tipo (presencial), la base legal, el precio base, el cronograma, la relación de los dieciséis (16) lotes con su descripción, código patrimonial, placa, serie, estado y ubicación, la forma de presentación de ofertas en sobre cerrado y su mejora a viva voz por los dos postores con las ofertas más altas, la garantía, las reglas de pago y de entrega, las prohibiciones para participar y los modelos de declaración jurada y de convocatoria, en concordancia con los artículos 74 y 75 de la Directiva. El precio base de cada lote ha sido determinado por el estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística, se encuentra individualizado por lote por un valor conjunto de S/ 11,296.00 y no se modificará una vez aprobadas las Bases; y los bienes se venden "como estén y donde se encuentren", en condición de chatarra, sin inscripción registral a favor del adjudicatario.

Que, mediante el Informe Legal N.º 476-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ/AELT de fecha 21 de Octubre del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que las Bases de la Subasta Pública Presencial N.º 001-2026-GRA-GRDE-DRA se encuentran conformes con el Decreto Legislativo N.º 1439, su Reglamento y la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, y que resulta legalmente procedente que la Oficina de Administración apruebe la subasta pública presencial y sus Bases mediante Resolución Administrativa, conforme al artículo 68 de la Directiva.

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Áncash, aprobado por Decreto Regional N.º 007-2026-GRA/GR, asigna en su artículo 17, literal a), a la Unidad de Administración la función de planear, organizar, dirigir y evaluar los procesos técnicos de los sistemas administrativos, entre ellos el de abastecimiento, por lo que corresponde aprobar las Bases mediante Resolución Administrativa.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N.º 1439 y su Reglamento, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Áncash, aprobado por Decreto Regional N.º 007-2026-GRA/GR;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

SE RESUELVE:

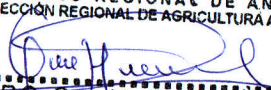
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subasta Pública Presencial N.º 001-2026-GRA-GRDE-DRA y sus Bases, para la venta de los dieciséis (16) vehículos dados de baja por causal de chatarra mediante la Resolución Administrativa N.º 078-2026-GRA-GRDE-DRA/OA, con un precio base conjunto de S/ 11,296.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), individualizado por lote conforme a la relación de lotes de las Bases, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la convocatoria en el portal institucional, con las Bases, la relación de bienes y el mecanismo de registro de postores, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación al acto público, y la invitación a por lo menos diez (10) postores, conforme al artículo 73 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la subasta pública presencial al Órgano de Control Institucional, para que participe como veedor, conforme al artículo 68 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Mesa Directiva, al Área de Control Patrimonial, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Administración Financiera – Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

C.P.C. Gary Yudith Herrera Jara
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN